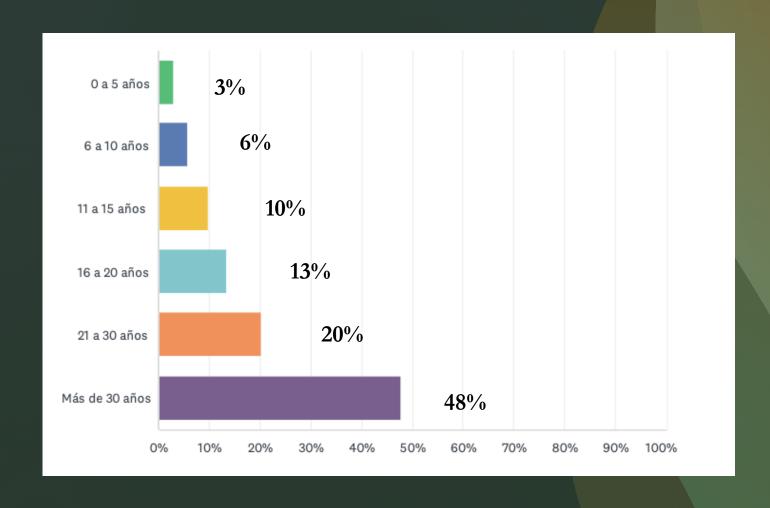
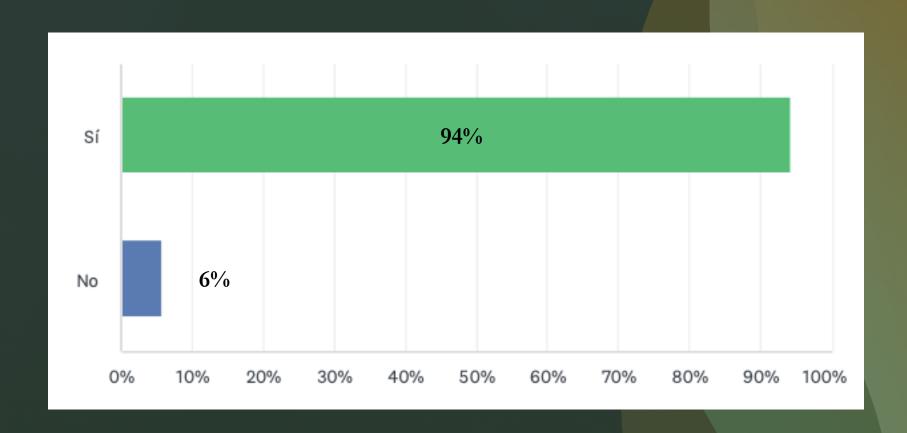
Cuestionario a abogadas y abogados de Puerto Rico sobre el Código Civil de 2020

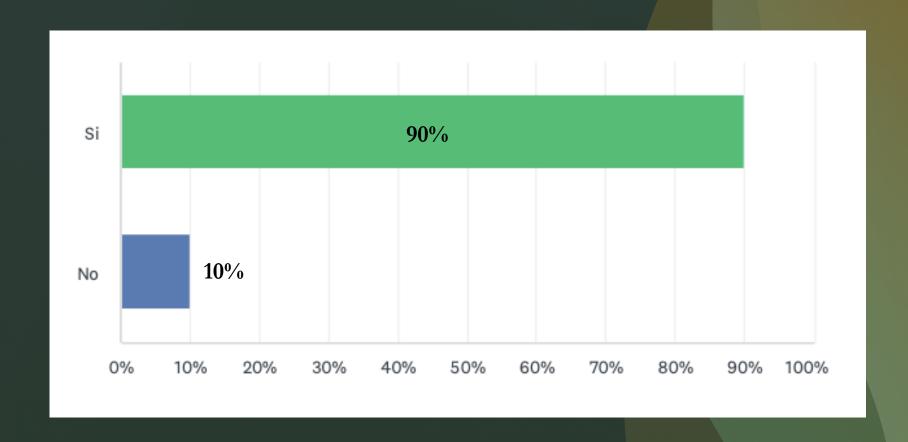
# Años que lleva practicando la abogacía:



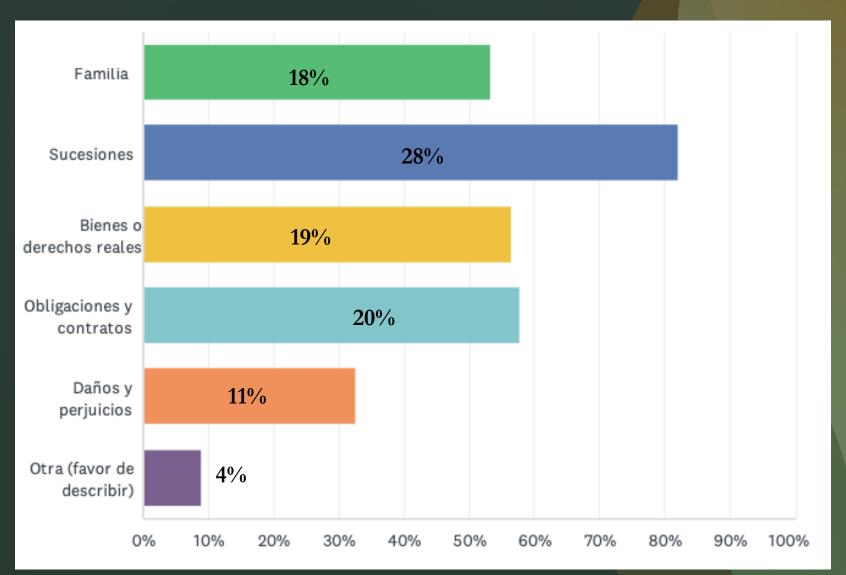
## ▶ Ha atendido asuntos bajo el nuevo Código Civil:



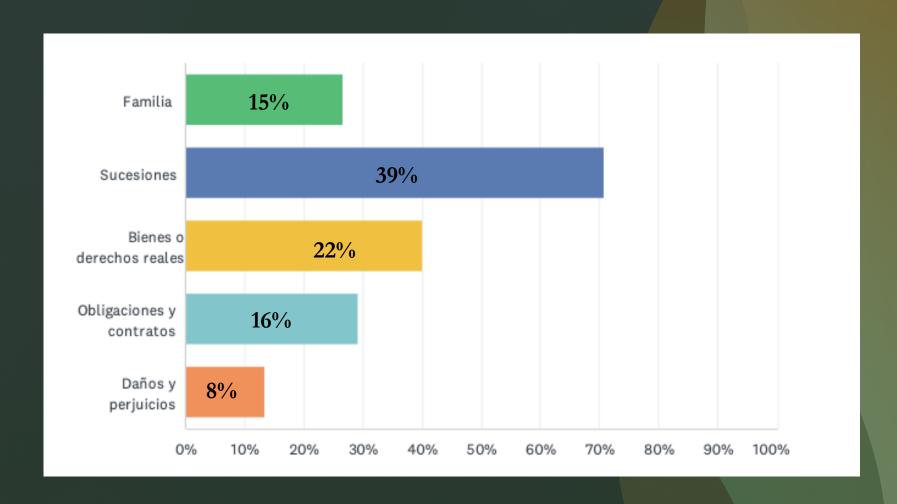
## ▶ Ha recibido capacitación sobre el nuevo Código Civil:



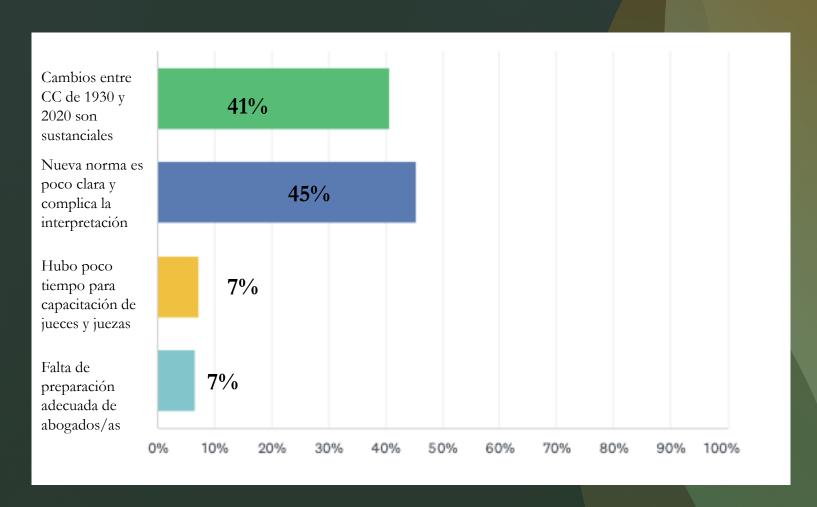
# Materias en que ha recibido capacitación:



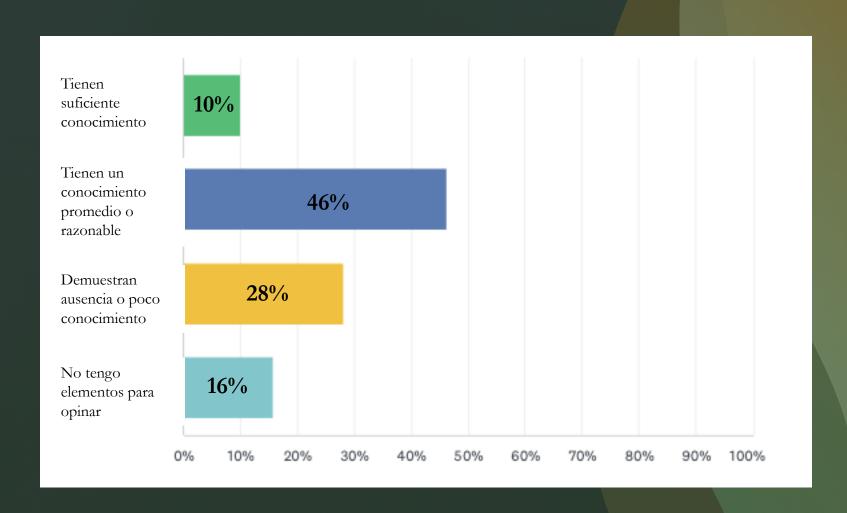
### Materias de mayor dificultad en el nuevo Código Civil:



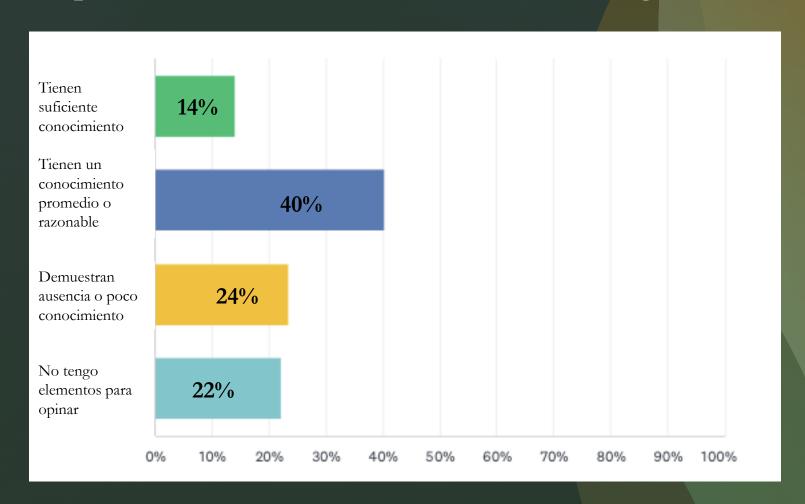
## Razones que motivan esa dificultad:



# Opinión que se tiene sobre colegas abogados y abogadas con relación al nuevo Código Civil:



# Opinión que se tiene sobre jueces y juezas ante los que ha postulado, con relación al nuevo Código Civil:



## Derechos Reales y Obligaciones y Contratos

- El asunto de prescripción no está claro
- Dificultad con los términos de usucapión

#### Derechos de Sucesiones

- Dificultad en el derecho de representación cuando un heredero renuncia a la herencia
- Hay lagunas en el derecho de representación y la repudiación
- Preocupa los derechos de quienes testaron bajo CC 1930
- Preocupación al convertir al cónyuge supérstite en heredero sin tomar en consideración a los herederos legítimos bajo el CC 1930
- Debe enmendarse el artículo sobre repudiación de la herencia para que tenga efecto sobre la estirpe como en el CC 1930. Debe limitarse el derecho de representación y dar paso al acrecimiento

#### Derechos de Sucesiones

- Dificultad al aplicar el nuevo CC a los testamentos otorgados bajo el CC 1930, sobre todo cuando hay mejora a favor de nietos
- Muchos no entienden la armonización del viejo y el nuevo CC acerca de los testamentos. Sorprende el desconocimiento de los colegas y cómo se están ignorando las nuevas leyes
- Debe revisarse el derecho hereditario del cónyuge, representa problemas cuando hay hijos de otras relaciones y separación de bienes
- Las cláusulas transitorias en área de sucesiones causan controversias

#### Derechos de Sucesiones

- Se debe enmendar el título sobre sucesiones en relación con los bienes privativos, asunto que está causando que las personas no se casen o se divorcien
- La repudiación de herencia es inmanejable
- Debe atenderse el orden sucesoral cuando hay separación de bienes, ya que no responde a la intención de los proponentes
- El no respetar las capitulaciones en casos de herencia es un disparate. No es justo que el cónyuge herede igual a un hijo

#### Derechos de Familia

- El Derecho de Familia no está a la altura de los tiempos
- En nuevo CC deja en manos de los jueces asuntos que debieron regularse, como la custodia
- Poca claridad y dificultades por los cambios sustanciales en los bienes privativos

## Sobre la judicatura

- Los jueces no están capacitados en su mayoría en las áreas de derecho actuales, ni la mayoría de los compañeros abogados
- Los jueces no están preparados
- El conocimiento, aplicación del Derecho y la empatía de los jueces en asuntos civiles ha desmejorado significativamente con el paso de los años
- Muchos jueces delegan facultades judiciales en examinadoras, trabajadoras sociales, contadores, etc.
- Hace falta más adiestramiento para jueces sobre el nuevo CC

- Conociendo ya los artículos bajo el CC 1930, se dificulta aprender artículos nuevos
- Es difícil encontrar antecedentes legislativos, judiciales o académicos de las nuevas disposiciones. No se preparó historial legislativo adecuado
- No he encontrado controversia que sea más problemática que bajo el CC 1930
- No hay jurisprudencia interpretativa sobre nuevos cambios

- La adopción del nuevo CC sin incluir un resumen de la política pública y las implicaciones de los cambios, dificulta saber cómo un tribunal resolvería una controversia
- El nuevo CC se quedó muy corto en áreas como Familia y Daños
- Dificultad en el léxico utilizado
- Se deben reforzar y aumentar los cursos de educación continua en materia del nuevo CC
- El nuevo CC no está bien organizado. Hay disposiciones aplicables a un solo negocio jurídico, pero ubicadas en diferentes libros

- El nuevo CC debe ser reemplazado totalmente por el CC 1930, con las enmiendas necesarias tomadas del CC 2020 o nuevas enmiendas. Ello daría mayor balance socio-económico
- En los cursos de educación continua se debe armonizar la jurisprudencia existente con las nuevas normas para mejor comprensión
- Fue muy poco el tiempo para la puesta en vigor del nuevo CC. Los abogados y jueces necesitaban un tiempo mayor para el estudio y capacitación

- El nuevo CC fue el resultado de un grupo de académicos que viven en su torre de marfil, sin experiencia de cómo se usa el CC en el día a día en los tribunales
- Fue un error cambiar tan radicalmente la organización y numeración del CC. Eso echa a perder el conocimiento acumulado de la profesión jurídica
- La falta de acción legislativa ha impedido la aclaración de muchas confusiones e imprecisiones

¡Muchas
gracias!